



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 23-12-09

Versión 003

Pagina 1 de 2

	PROCESO/DEPENDENCIA	2. FECHA:	Octubre de 2010
1. INFORME N°:	GESTIÓN JUDICIAL		
3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA: GESTIÓN JUDICIAL			
4. AUDITOR: Rodrigo Franco Ashton			
5. OBJETIVO: Verificar la efectiva aplicación de los criterios al Proceso de Gestión Judicial			
6. ALCANCE DE LA AUDITORIA: A todos los procesos llevados al interior de los grupos vigencia 2009 y 2010 haciendo una muestra selectiva			
7. PERSONAL ENTREVISTADO LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ LUIS ANTONIO MUÑOZ ROZO MARCO ANTONIO CASTRO DIAZ NOHORA HERLINDA TOVAR ALVAREZ NELSON QUINTERO			
8. ASPECTOS FUERTES.			
En el proceso de Gestión judicial diligencian correctamente y registran todas las actividades establecidas en el sistema de gestión integrado.		Folios 9 a 12 .	
Cumplimiento de las actividades programadas en el plan de accion dentro de las fechas establecidas		Folios 13 a 19 .	
9. OBSERVACIONES		REFERENCIACIÓN	
10. RECOMENDACIONES			
Se recomienda retirar de los expedientes las grapas y demás elementos metálicos para no infringir lo dispuesto en el Manual de archivo Central y Archivo de Gestión.		Folios 20 a 26 .	



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Código:EC-F-003

Fecha: 23-12-09

Versión 003

Página 1 de 2

11. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA	REFERENCIACIÓN
Radicación de documentos.	<p>Se evidenció que en los expedientes revisados en esta auditoria existen documentos de salida que no se radicaron a través del sistema RSE (radicación de salida electrónico.) incumpliendo el numeral 1.3.1 de la circular No. 100-00008 de julio 12 de 2007.,Ej.: en el expediente 653 (OSCAR CAJAS CAJAS y Otros) no se radico el poder así como tampoco el recurso de reposición y las excepciones previas; en el expediente 310 no se radico el recurso de apelación ni los alegatos de conclusión; de igual manera en el expediente 402 tampoco se radicaron los alegatos de conclusión ni la sustentación del recurso de apelación.</p> <p>Por otra parte se presenta dificultad para conocer la fecha de la presentación en término del recurso de reposición presentado contra el auto admisorio de la demanda interpuesta por el señor Oscar Cajas Cajas y otros ya que no tiene fecha de recibido por parte del Juez Primero Administrativo de Descongestión de Mocoa. (Tampoco se relacionan los folios que contiene el Recurso)</p>	Folios 27 a 81 .
Grupo Primario	Se evidenció que en las reuniones de grupo primario no se esta registrando el contenido de dichas reuniones en el formatos establecido incumpliendo el numeral 6.3 de la Circular Interna No. 015 de septiembre 30 de 2009	Folios 82 a 97.

12. CONCLUSIÓN GENERAL

13. FIRMAS:

FIRMA DEL AUDITOR

Rodrigo I. Franco Ashton.

FIRMA DEL AUDITADO

Luz Amparo Cardoso Cañizales